



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-7381-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-34799806-APN-ANMAT#MS

VISTO las Leyes Nros 16.463, 23.737, 17.818, 19.303, 18.284 y los Decretos N° 2126/71 y 150/92 (T.O.1993) y sus normas complementarias y el Expediente N° EX-2018-34799806-APN-ANMAT#MS del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que el deporte constituye uno de los pilares para el desarrollo físico, intelectual y socioafectivo del ser humano y trae distintos beneficios para la salud.

Que entre los días 6 al 18 de Octubre de 2018 tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Tercera Edición de verano de un evento deportivo denominado “Juegos Olímpicos de la Juventud, Buenos Aires 2018” conformado por aproximadamente 206 delegaciones oficiales de distintos países del mundo, que competirán en 32 disciplinas deportivas diferentes, involucrando a 3.998 deportistas.

Que durante el desarrollo de la referida manifestación deportiva puede resultar necesaria la administración y/o uso de medicamentos, productos médicos, productos alimenticios, suplementos dietarios y productos para la higiene personal, cosméticos y perfumes, entre otros productos, por parte de los deportistas que integran las diversas delegaciones participantes en el evento.

Que conforme al artículo 3° del Decreto N° 1490/92, esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), tiene competencia, entre otras materias, en todo lo referido a: a) el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnología biomédicos y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana; b) el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los alimentos acondicionados, incluyendo los insumos específicos, aditivos, colorantes, edulcorantes e ingredientes utilizados en la alimentación humana, como también de los productos de uso doméstico y de los materiales en contacto con los alimentos; c) el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los productos de higiene, tocador y cosmética humana y de las drogas y materias primas que los componen y d) el contralor de las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función del aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación, depósito y comercialización de los productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humanas.

Que en el contexto expuesto resulta conveniente establecer el procedimiento que se aplicará a los fines de permitir el ingreso temporal al país de los productos de competencia de esta Administración Nacional destinados al uso y/o administración a los deportistas de las diferentes delegaciones participantes en los “Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese un régimen de Admisión Temporal con el objetivo de facilitar la entrada temporal al país de productos de competencia de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) los que serán de uso exclusivo de las delegaciones participantes durante el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”.

Los productos ingresados al país de acuerdo con el régimen establecido en la presente disposición carecerán de valor comercial y no podrán ser entregados a título oneroso ni gratuito a la población en general.

ARTÍCULO 2º.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del médico o profesional de la salud que se designe como representante de los “Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018” ante esta Administración Nacional, deberá presentar en la Mesa de Entradas de esta ANMAT la Nota de solicitud de Admisión Temporal que figura como ANEXO I (IF-2018-34803867-APN-ANMAT#MS) de la presente disposición y el listado de productos a ingresar por cada delegación, según el formulario denominado “Solicitud de Admisión Temporal” que como ANEXO II (IF-2018-34805351-APN-ANMAT#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- No se permitirá el ingreso al país de productos de competencia de esta Administración Nacional que se encuentren prohibidos por normativa vigente. Tampoco se permitirá el ingreso de sustancias prohibidas incluidas en los listados de las Leyes 17.818, 19.303, 23.737 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4º.- Esta Administración Nacional evaluará el detalle de los productos destinados a admisión temporal incluidos en el punto 3 del ANEXO II en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la nota de solicitud de admisión temporal.

ARTÍCULO 5º.- La autorización o denegatoria de lo solicitado será emitida por el Administrador Nacional mediante la suscripción de la nota presentada por el solicitante. En caso de autorización, la nota referida una vez firmada, sellada y fechada por el Administrador Nacional constituirá constancia suficiente para ser presentada ante la Dirección General de Aduanas.

En caso de denegatoria, se consignará el motivo en la nota la que será suscripta, sellada y fechada por el Administrador Nacional y remitida al solicitante al correo electrónico informado en la nota para su conocimiento.

ARTÍCULO 6º.- Una vez aceptada la solicitud de Admisión Temporal, los responsables de las

delegaciones participantes y quien se encuentre a cargo del depósito de los productos deberán garantizar las condiciones de conservación, almacenamiento y transporte indicados por el elaborador del producto. Los productos deberán ser usados y/o administrados conforme a las indicaciones establecidas por el elaborador/fabricante.

ARTÍCULO 7º.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del profesional de la salud que se designe como representante de los “Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018” ante esta Administración Nacional, deberá presentar en la Mesa de Entradas de esta ANMAT, al finalizar los Juegos Olímpicos, la Nota de solicitud de Retorno que figura como ANEXO III (IF-2018-34806459-APN-ANMAT#MS) de la presente disposición y el listado de productos a retornar por cada delegación, según el formulario denominado “Retorno de Productos” que como ANEXO IV (IF-2018-34807487-APN-ANMAT#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8º.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y la mantendrá hasta el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente respecto del retorno de los productos no utilizados.

ARTICULO 9º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a efectos de su publicación. Comuníquese al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Aduanas (AFIP). Dése a la Coordinación de Gestión Administrativa, a la Dirección de Gestión de Información Técnica, al Instituto Nacional de Medicamentos, al Instituto Nacional de Alimentos, a la Dirección Nacional de Productos Médicos, a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Cumplido archívese.

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.07.23 11:55:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.23 11:55:46 -03'00'

ANEXO I

Nota de solicitud de Admisión Temporal de productos de competencia de la ANMAT

Membrete Juegos Olímpicos

Ref: Solicitud de Admisión Temporal/
Juegos Olímpicos Bs As 2018. .././2018

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica
Dr. Carlos A. Chiale
Administrador Nacional
S _____ / _____ D

Por la presente solicito a Ud. se autorice el ingreso al país de los productos listados en los Formularios "SOLICITUD DE ADMISIÓN TEMPORAL" que se anexan a la presente nota en los que se detallan los productos de competencia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, declarados por las distintas delegaciones olímpicas mencionadas a continuación, que serán utilizados exclusivamente por los participantes de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 a desarrollarse entre los días 6 al 18 de Octubre de 2018.

1º. - LISTADO DE LAS DELEGACIONES:

2º. - PRODUCTOS: (Ver listados correspondientes a cada una de las delegaciones antes mencionadas que se adjuntan a la presente nota - ANEXO II Punto 3º).

3º. - DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD REPRESENTANTE ANTE ESTA ANMAT

- 3.1. - NOMBRE Y APELLIDO:
- 3.2. - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:
- 3.3. - TIPO Y NÚMERO DE MATRICULA HABILITANTE:
- 3.4. - TELÉFONO FIJO:
- 3.5. - TELÉFONO MÓVIL:
- 3.6. - CORREO ELECTRÓNICO:

IF-2018-34803867-APN-ANMAT#MS

4º. – ESTABLECIMIENTO PARA DEPÓSITO DE LOS PRODUCTOS

4.1. - DOMICILIO:

4.2. - TELÉFONO:

ESPACIO RESERVADO PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

<p>CABA, FECHA, FIRMA Y SELLO Médico o profesional de la salud designado</p>
--

ESPACIO RESERVADO PARA LA AUTORIDAD SANITARIA

AUTORIZADO	
CABA, FECHA, FIRMA Y SELLO	
Motivo/s:	RECHAZADO
	CABA, FECHA, FIRMA Y SELLO

La nota de solicitud debe estar fechada, firmada y sellada por el médico o profesional de la salud que se designe como representante de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" ante esta Administración Nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-34803867-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Julio de 2018

Referencia: JJOO ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.20 16:38:38 -03'00'

Diego Leandro Guagliardi
Asesor
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.20 16:38:39 -03'00'

ANEXO II

FORMULARIO PARA "SOLICITUD DE ADMISIÓN TEMPORAL" DECLARACIÓN JURADA

Delegación:

1º. — DATOS DEL JEFE DE MISIÓN O RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN OLÍMPICA

1.1.- NOMBRE Y APELLIDO:

1.2.- Nº DE PASAPORTE:

1.3.- NÚMERO DE MATRÍCULA HABILITANTE: (SEGÚN CORRESPONDA)

1.4.- TELÉFONO MÓVIL:

1.5.- CORREO ELECTRÓNICO:

2º. — RUBROS:

MEDICAMENTOS	
PRODUCTOS MÉDICOS	
ALIMENTOS/SUPLEMENTOS DIETARIOS	
PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES	
PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL	
PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO	

3º. — DETALLE DE PRODUCTOS DESTINADOS A ADMISIÓN TEMPORAL

Declaro que los productos detallados a continuación no se encuentran prohibidos por la normativa nacional vigente y serán ingresados a la República Argentina:

- para uso exclusivo de las delegaciones participantes de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018".

IF-2018-34805351-APN-ANMAT#MS

- bajo la responsabilidad, supervisión y prescripción de los médicos a cargo de las delegaciones.
- bajo las condiciones de almacenamiento establecidas por los elaboradores del producto.
- autorizados y controlados por la Autoridad Sanitaria del país de cada delegación.
- dentro de su plazo de validez/período de vida útil.

Nombre del Producto	Ingrediente Farmacéutico Activo (según corresponda)	Forma Farmacéutica y/o presentación, tipo de producto médico, marca y modelo (según corresponda)	Cantidad Por Unidad	Cantidad Total
MEDICAMENTOS				
PRODUCTOS MÉDICOS				
ALIMENTOS				
SUPLEMENTOS DIETARIOS				
PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES				
PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL				
PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-34805351-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Julio de 2018

Referencia: JJO ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.20 16:42:57 -03'00'

Diego Leandro Guagliardi
Asesor
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.20 16:42:57 -03'00'

ANEXO III

Nota de Retorno de Productos de competencia de la ANMAT

Membrete Juegos Olímpicos

Ref: Retorno de Productos/
Juegos Olímpicos Bs As 2018. ../../2018

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica

Dr. Carlos A. Chiale

Administrador Nacional

S / D

Por la presente informo a Ud. el retorno al país de procedencia de los productos listados en los Formularios "RETORNO DE PRODUCTOS" que se anexan a la presente nota en los que se detallan los productos de competencia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, declarados por las distintas delegaciones olímpicas mencionadas a continuación, que no fueron utilizados por los participantes de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 desarrollados entre los días 6 al 18 de Octubre de 2018.

1º. - LISTADO DE LAS DELEGACIONES:

2º. - PRODUCTOS: (Ver listados correspondientes a cada una de las delegaciones antes mencionadas que se adjuntan a la presente nota – ANEXO IV Punto 3º).

IF-2018-34806459-APN-ANMAT#MS

**3º. - DATOS DEL MÉDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD
REPRESENTANTE ANTE ESTA ANMAT**

- 3.1. - NOMBRE Y APELLIDO:
- 3.2. - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:
- 3.3. - TIPO Y NÚMERO DE MATRICULA HABILITANTE:
- 3.4. - TELÉFONO FIJO:
- 3.5. - TELÉFONO MÓVIL:
- 3.6. - CORREO ELECTRÓNICO:

<p>CABA, FECHA, FIRMA Y SELLO Médico o profesional de la salud designado</p>
--

La nota de retorno de productos debe estar fechada, firmada y sellada por el médico o profesional de la salud que se designe como representante de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" ante esta Administración Nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-34806459-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Julio de 2018

Referencia: JJOO ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.20 16:45:58 -03'00'

Diego Leandro Guagliardi
Asesor
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.20 16:45:59 -03'00'

ANEXO IV
FORMULARIO PARA "RETORNO DE PRODUCTOS"
DECLARACIÓN JURADA

Delegación:

1º. – DATOS DEL JEFE DE MISIÓN O RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN OLÍMPICA

- 1.1.- NOMBRE Y APELLIDO:
- 1.2.- Nº DE PASAPORTE:
- 1.3.- NÚMERO DE MATRÍCULA HABILITANTE: (SEGÚN CORRESPONDA)
- 1.4.- TELÉFONO MÓVIL:
- 1.5.- CORREO ELECTRÓNICO:

2º. – RUBROS:

MEDICAMENTOS	
PRODUCTOS MÉDICOS	
ALIMENTOS/SUPLEMENTOS DIETARIOS	
PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES	
PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL	
PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO	

3°. — DETALLE DE PRODUCTOS DESTINADOS A RETORNO

Declaro que los productos detallados a continuación retornarán con la delegación participante:

Nombre del Producto	Ingrediente Farmacéutico Activo (según corresponda)	Forma Farmacéutica y/o presentación, tipo de producto médico, marca y modelo (según corresponda)	Cantidad Por Unidad	Cantidad Total
MEDICAMENTOS				
PRODUCTOS MÉDICOS				
ALIMENTOS				
SUPLEMENTOS DIETARIOS				
PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES				
PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL				
PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-34807487-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Julio de 2018

Referencia: JJOO ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.20 16:48:47 -03'00'

Diego Leandro Guagliardi
Asesor
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.20 16:48:49 -03'00'